



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000366



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 FEB 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026.

Que, por solicitud del Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del código BPIN 2024004540080 **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN FORMULACIÓN EVALUACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER"** por valor de (\$151.804.218.13) **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE.**

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°002950 de fecha 17 de febrero de 2026 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE.** (\$151.804.218.13).

Que, según la Ordenanza N°0022 del 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza; entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000366



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 FEB 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental, entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de, **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE.** (\$151.804.218.13), en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DE:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540080	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN FORMULACIÓN EVALUACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
4599006	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	1.2.3.1.06	IMPUESTO DE REGISTRO	00 - SIN ATRIBUTO	151,804,218.13

TOTAL, CONTRACREDITO

\$151.804.218.13

Decreto No. 000366 de 2026

(18 FEB 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

PARA:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540080	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN FORMULACIÓN EVALUACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.3.1.06	IMPUESTO DE REGISTRO	00 - SIN ATRIBUTO	151,804,218.13

TOTAL, CREDITO

\$151.804.218.13

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

18 FEB 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Yaneth Flórez Mancilla	Contratista	